

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 1 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020210043800

Funcionarios de
juzgamiento

CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE-
MAGISTRDA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE SANTANDER-

MAURICIO GOMEZ NIÑO

ESTADO N° _____

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinte (20) de mayo dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100438-00 seguido contra la Dra. Claudia Patricia Peñuela Arce en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander, queja formulada por el Sr. Mauricio Gómez Niño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... 1. Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días a fin de que puedan presentar alegatos de conclusión. 2.- Una vez cumplido lo ordenado, deberá pasar el expediente al Despacho de manera inmediata....

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 2 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020230004300	Funcionarios de Instrucción	LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-	VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 4 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230004300 seguido contra el disciplinable LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, por queja formulada por VERÓNICA PATRICIA ANDREWS CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, con ocasión de la queja presentada la señora Verónica Patricia Andrews Cruz, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: COMUNICAR esta dec

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 3 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240115500

Funcionarios de
Juzgamiento

PATRICIA ELENA CORRALES
HERNANDEZ MAGISTRADA SALA
PENAL TRIBUNAL SUPERIOR
CARTAGENA

KELVIN EDUARDO PEREZ VALENCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240115500 seguido contra el Dr. Francisco Antonio Pascuales Hernández en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, queja formulada por el Kelvin Eduardo Pérez Valencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 4 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020240115500

Funcionarios de
juzgamiento

FRANCISCO ANTONIO PASCUALES
HERNANDEZ MAGISTRADA SALA
PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
CARTAGENA

KELVIN EDUARDO PEREZ VALENCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240115500 seguido contra el Dr. Francisco Antonio Pascuales Hernández en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. queja formulada por el Kelvin Eduardo Pérez Valencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 5 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240115500	Funcionarios de juzgamiento	JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	KELVIN EDUARDO PEREZ VALENCIA	ESTADO N° _____ FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240115500 seguido contra el Dr. Francisco Antonio Pascuales Hernández en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. queja formulada por el Kelvin Eduardo Pérez Valencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 6 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240136300	Funcionarios de juzgamiento	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JAIMIE ALONSO PACHECO DIAZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Diaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO, en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225B ? s.s. de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte mot

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 7 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240162200	Funcionarios de instrucción	CRISTINA MONTTOYA FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI	LUZ DARCY PARAMO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintituno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240162200 seguido contra el disciplinable CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10º Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por queja formulada por HERNÁN DARÍO SALAZAR PÁRAMO y LUZ DARCY PÁRAMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo del proceso disciplinario en favor de la doctora CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10º Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede el recurso

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240162200	Funcionarios de instrucción	CRISTINA MONTTOYA FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI	HERNAN DARIO SALAZAR PARAMO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240162200 seguido contra el disciplinable CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10º Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por queja formulada por HERNÁN DARIO SALAZAR PÁRAMO y LUZ DARCY PÁRAMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo del proceso disciplinario en favor de la doctora CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10º Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede el recurso

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 9 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020240629801
de Autos
Interlocutorios

MISAEI ANTONIO GALINDO HURTADO
COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 129
PENALO MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO DE BOGOTA

ESTADO N° _____
FECHA: 4/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240629801 seguido contra del abogado Misael Antonio Galindo Hurtado, por queja originada por Compulsa de Copias del Juzgado 129 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 13 de noviembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable MISAEI ANTONIO GALINDO HURTADO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

✓
Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

✓
18001250200020220011601

Empleados Judiciales
en Apelación de Auto
Interlocutorio

RAFAEL RICARDO JUNIOR BENAVIDEZ
MARTINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO
UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VALPARA

LUIS FERNANDO CAMARGO
CARDENAS JUEZ UNICO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VALPARAISO -
CAQUETA

ESTADO N° _____

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202200116-01 seguido contra el Dr. Rafael Ricardo Junior Benavides, secretario del Juzgado promiscuo municipal de Valparaíso, queja formulada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Valparaíso - Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... Visto de esta forma, no hay lugar a dar trámite por parte de esta corporación de la radicación efectuada por el investigado - recurso de apelación contra sentencia sancionatoria- toda vez que es la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá la que debe entrar a abordar su concesión o no, para luego, de ser el caso, remitirlo a esta instancia junto con el expediente, momento en el cual sí se podrá entrar a

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 11 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
20001250200020220051002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA TERESA VIDES GUERRA	JOSE FRANCISCO DIAZ CUIJA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 4 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020220051002 seguido contra el disciplinable MARÍA TERESA VIDES GUERRA, por queja formulada por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CUIJA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de febrero de 2026 proferida en audiencia por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra la abogada MARÍA TERESA VIDES GUERRA, conforme a lo dicho..

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 12 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
23001250200020230027801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO	ARS OCHOA Y ASOCIADOS SAS

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020230027801 seguido contra el disciplinable YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO, por queja formulada ANDRÉS CARRILLO LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARS OCHOA Y ASOCIADOS S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor Andrés Carrillo León, representante legal de la empresa ARS OCHOA Y ASOCIADOS S.A.S., contra la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 19 de abril de 2024, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento adelantado a favor del abogado YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO,

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 13 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
27001250200020240006901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	ODIN HORACIO SANCHEZ MONTES DE OCA	ESTADO N° _____

FECHA: 4-06-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 270012502000202400069 01, seguido contra el abogado Omar Francisco Vidal Rojas, por la queja formulada por el señor Odín Sánchez Montes de Oca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, a través de proveyó del 11 de noviembre de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de la presunta continuidad en la intervención del abogado y la promoción del proceso ejecutivo, con el fin de que se adelante una investigació

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 14 de 15

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
54001250200020240000501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAVIER OSWALDO VILLAMIZAR ALTUVE	CARMEN CECILIA LASPRILLA DIAZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintituno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020240000501 seguido contra el disciplinable JAVIER OSWALDO VILLAMIZAR ALTUVE, por queja formulada CARMEN CECILIA LASPRILLA DÍAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 2 de octubre de 2025 proferida por el Magistrado Julio César Villamil Hernández de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JAVIER OSWALDO VILLAMIZAR ALTUVE, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar

Fecha del Estado: 04/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 82

Página 15 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JARDINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY GARCIA MARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 082

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinte (20) de mayo dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100438-00 seguido contra la Dra. Claudia Patricia Peñuela Arce en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander, queja formulada por el Sr. Mauricio Gómez Niño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... "... **1. Correr traslado a los sujetos procesales** por el término de diez (10) días a fin de que puedan presentar alegatos de conclusión. **2.-** Una vez cumplido lo ordenado, deberá pasar el expediente al Despacho de manera inmediata...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Claudia Patricia Peñuela Arce en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander, Rodrigo Javier Parada Rueda e Iván Alfonso Cancino González. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 0 8 2

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230004300** seguido contra el disciplinable **LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**, por queja formulada por **VERÓNICA PATRICIA ANDREWS CRUZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «*PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, con ocasión de la queja presentada la señora Verónica Patricia Andrews Cruz, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: COMUNICAR esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.*».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: **Wayra Capac Muyuy Agreda**
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 082

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

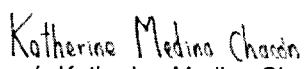
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401155-00 seguido contra el Dr. Francisco Antonio Pascuales Hernández en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. queja formulada por el Kelvin Eduardo Pérez Valencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ**, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225B y s.s. de la Ley 1952 de 2019; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **TERCERO: TENER AL PROFESIONAL DEL DERECHO**, Carlos Andrés Merlano Monzón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.430.369 y Tarjeta Profesional No. 337.636 del Consejo Superior de la Judicatura, como defensor del doctor **FRANCISCO ANTONIO PASCUALE HERNÁNDEZ** y, en consecuencia, se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso conforme lo señalan los artículos 109 y 110 de la Ley 1952 de 2019. **CUARTO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a su disposición, de conformidad con el artículo 225B del CGD, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Francisco Antonio Pascuales Hernández en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y Carlos Andrés Merlano Monzón como su defensor de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0 8 2

FECHA: 04/06/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO**, en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225B y s.s. de la Ley 1952 de 2019; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a su disposición, de conformidad con el artículo 225B del CGD, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021. ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juan Diego Alfonso Leal como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **0 8 2**

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240162200** seguido contra el disciplinable **CRISTINA MONTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10° Delegada ante el Tribunal Superior de Cali**, por queja formulada por **HERNÁN DARÍO SALAZAR PÁRAMO y LUZ DARCY PÁRAMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo del proceso disciplinario en favor de la doctora CRISTINA MONTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10° Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTINA MONTOYA FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 082

FECHA: 4/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240629801 seguido contra del abogado Misael Antonio Galindo Hurtado, queja originada por Compulsa de Copias del Juzgado 129 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído del 13 de noviembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable **MISAEL ANTONIO GALINDO HURTADO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Misael Antonio Galindo Hurtado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N^o 82

FECHA: 04/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202200116-01 seguido contra el Dr. Rafael Ricardo Junior Benavides, secretario del juzgado promiscuo municipal de Valparaíso, queja formulada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Valparaíso - Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... Visto de esta forma, no hay lugar a dar trámite por parte de esta corporación de la radicación efectuada por el investigado – recurso de apelación contra sentencia sancionatoria– toda vez que es la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá la que debe entrar a abordar su concesión o no, para luego, de ser el caso, remitirlo a esta instancia junto con el expediente, momento en el cual sí se podrá entrar a estudiar el mentado recurso...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Rafael Ricardo Junior Benavides, secretario del juzgado promiscuo municipal de Valparaíso, Karen Xiomhara Benavidez Martínez como defensora de confianza y Juan Pablo Rojas Anturi en condición de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUIJERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 082

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2026

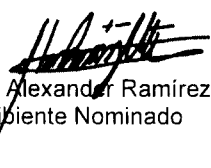
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

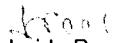
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 20001250200020220051002** seguido contra el disciplinable **MARÍA TERESA VIDES GUERRA**, por queja formulada por **JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CUJÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de febrero de 2026 proferida en audiencia por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación adelantada contra la abogada **MARÍA TERESA VIDES GUERRA**, conforme a lo dicho.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ MIGUEL LIÑÁN ROPERO - DEFENSOR DE CONFIANZA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 082

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 23001250200020230027801** seguido contra el disciplinable **YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO**, por queja formulada **ANDRÉS CARRILLO LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARS OCHOA Y ASOCIADOS S.A.S.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: RECHAZAR** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor Andrés Carrillo León, representante legal de la empresa ARS OCHOA Y ASOCIADOS S.A.S., contra la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 19 de abril de 2024, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento adelantado a favor del abogado **YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO y su defensor JUAN FRANCISCO PÉREZ PALOMINO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaría Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Maria Clara Avila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 082

FECHA: 4-06-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 270012502000202400069 01, seguido contra el abogado Omar Francisco Vidal Rojas, por la queja formulada por el señor Odín Sánchez Montes de Oca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, a través de proveído del 11 de noviembre de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de la presunta continuidad en la intervención del abogado y la promoción del proceso ejecutivo, con el fin de que se adelante una investigación integral y se recaude el material probatorio necesario para el esclarecimiento de los hechos; y **CONFIRMAR** todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Omar Francisco Vidal Rojas en calidad de disciplinable, y al señor quejoso Odín Sánchez Montes de Oca. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira Lozano
Citadora Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 082

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

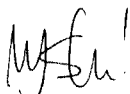
La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001250200020240000501** seguido contra el disciplinable **JAVIER OSWALDO VILLAMIZAR ALTUVE**, por queja formulada CARMEN CECILIA LASPRILLA DÍAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 2 de octubre de 2025 proferida por el Magistrado Julio César Villamil Hernández de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JAVIER OSWALDO VILLAMIZAR ALTUVE, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER OSWALDO VILLAMIZAR ALTUVE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.